

Bruselas, 22 de mayo de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0157(NLE)**

**9625/23
ADD 1**

**UD 112
ENFOCUSTOM 59
ECOFIN 456
FISC 97
MI 435
COMER 60
TRANS 196**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	17 de mayo de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 259 final - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 2658/87 en lo que respecta a la introducción de un tratamiento arancelario simplificado para las ventas a distancia de bienes y el Reglamento (CE) n.º 1186/2009 en lo que respecta a la supresión del umbral de franquicia de derechos de aduana

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 259 final - ANEXO.

Adj.: COM(2023) 259 final - ANEXO



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 17.5.2023
COM(2023) 259 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Reglamento del Consejo

por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 2658/87 en lo que respecta a la introducción de un tratamiento arancelario simplificado para las ventas a distancia de bienes y el Reglamento (CE) n.º 1186/2009 en lo que respecta a la supresión del umbral de franquicia de derechos de aduana

ANEXO

- a) En el anexo I [del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo], índice de materias, se añade la letra siguiente:

«G. TRATAMIENTO ARANCELARIO SIMPLIFICADO PARA LAS VENTAS A DISTANCIA».

- b) En el anexo I [del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo], primera parte, título II, se inserta la letra G siguiente:

«G. Tratamiento arancelario simplificado para las ventas a distancia

El tratamiento arancelario simplificado para las ventas a distancia se basa en un sistema de cinco categorías. Cada categoría incluye un tipo de derecho y una referencia a los capítulos pertinentes del anexo I, segunda parte [del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo], a los que se aplicará el tipo de derecho de que se trate.».

Categoría A: Derecho *ad valorem* del 0 %

Capítulo	Designación de las mercancías
14	Materias trenzables; productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otra parte
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas
47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
80	Estaño y sus manufacturas
97	Objetos de arte o colección y antigüedades

Categoría B: Derecho *ad valorem* del 5 %

Capítulo	Designación de las mercancías
05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales
34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial
45	Corcho y sus manufacturas
46	Manufacturas de espartería o cestería
66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes
67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello

68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
73	Manufacturas de fundición, de hierro o acero
75	Níquel y sus manufacturas
78	Plomo y sus manufacturas
79	Cinc y sus manufacturas
82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
83	Manufacturas diversas de metal común
84	Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas y aparatos
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización para vías de comunicación
89	Barcos y demás artefactos flotantes
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, de control o de precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos
91	Aparatos de relojería y sus partes
92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios
94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos

Categoría C: Derecho *ad valorem* del 8 %

Capítulo	Designación de las mercancías
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos
29	Productos químicos orgánicos
30	Productos farmacéuticos
31	Abonos
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador

	o de cosmética
36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; Fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables
37	Productos fotográficos o cinematográficos
38	Productos diversos de las industrias químicas
39	Plástico y sus manufacturas
40	Caucho y sus manufacturas
41	Pieles (excepto la peletería) y cueros
44	Madera y manufacturas de madera; Carbón vegetal
50	Seda
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
52	Algodón
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería;
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
60	Tejidos de punto
65	Sombreros, demás tocados, y sus partes
69	Productos cerámicos
72	Fundición, hierro y acero
74	Cobre y sus manufacturas
76	Aluminio y sus manufacturas
81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias
88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes
96	Manufacturas diversas

Categoría D: Derecho *ad valorem* del 12 %

Capítulo	Designación de las mercancías
6	Plantas vivas y productos de la floricultura
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
18	Cacao y sus preparaciones
35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
42	Manufacturas de cuero; Artículos de talabartería o guarnicionería;

	artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería; y trapos
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios

Categoría E: Derecho *ad valorem* del 17 %

Capítulo	Designación de las mercancías
1	Animales vivos
2	Carne y despojos comestibles
3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
9	Café, té, yerba mate y especias
10	Cereales
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
15	Grasas y aceites animales, vegetales o de origen microbiano y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
16	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos
17	Azúcares y artículos de confitería
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano
64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos
70	Vidrio y sus manufacturas